



NOTA ACLARATORIA

La suscrita, Secretaria General de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF), hace constar que el apartado denominado “**TASAS Y DERECHOS**” no es aplicable a esta institución obligada, ya que esta institución no tiene la facultad de solicitar contribuciones económicas de ciudadanos para la obtención de un determinado servicio público, ni realiza pagos para hacer valer un derecho.

En virtud de lo anterior, aclaramos que este organismo fiscalizador no produce nunca este tipo de información; en consecuencia, debe entenderse que esta nota aclaratoria es aplicable para los doce meses del año en curso, es decir, de **enero a diciembre de 2025**.

Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,


ABG. MARTHA MARTÍNEZ REINA
SECRETARIA GENERAL

